



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Divorcio
Demandante	César Augusto Díaz Cardona
Demandado	Angie Rocío Aroca López
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00239
Providencia	Auto interlocutorio # 367

Se tiene que la demandada dentro del plazo que le fue conferido, no se pronunció respecto a la designación de un nuevo apoderado, por ende, como los procesos no pueden tornarse interminables, se procede a fijar fecha para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL**, señalándose para tal fin el día **catorce (14) de junio de 2024, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo lifesize, como lo dispone el Despacho. Con la advertencia de la no asistencia a la audiencia serán sancionados de acuerdo al numeral 4 del art. 372 del C.G.P.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **018** del 8 de abril de 2024,
se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario